INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	1/12/2025	Número de contrato:	CD-45-2025-2229
Nombres y apellidos del contratista:	MAURICIO RAFAEL TELLEZ ROSADO		
Fecha de inicio contrato:	06-03-2025	Fecha de finalización contrato:	31-12-2025
Valor total del contrato	$62.400.000	Valor a cobrar en este mes	$6.240.000
Periodo del informe:	Del 21 de octubre de 2025 al 20 de noviembre de 2025	Informe número:	9
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que	**1.-Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos:** Radicado: 2023-00309 Juzgado Doce Administrativo de Barranquilla Demandante: Manuela Camacho Demandado: Distrito De Barranquilla Medio de control: Reparación Directa Radicado: 2023-00309 Tribunal Administrativo del Atlántico. Demandante: Yolanda Henríquez Demandado: Distrito De Barranquilla Medio de control: Nulidad y Restablecimiento

sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 10. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.	del Derecho. Radicado: 2023-00121 Juzgado 8 Administrativo de Barranquilla. Demandante: Edificio Valentina Demandado: Distrito De Barranquilla Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Radicado: 2015-00192 Juzgado 15 administrativo de Barranquilla. Demandante: Sociedad D1 SAS Demandado: Distrito De Barranquilla Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Juzgado 5 Administrativo de Barranquilla. Demandante: Evaristo Pereira Demandado: Distrito De Barranquilla Y Otros. Medio de control: Reparación directa. Radicado: 2023-00121 Juzgado 2 administrativo de Barranquilla Demandante: Alvaro Meléndez Demandado: distrito de barranquilla y otros Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho. Radicado: 2023-00141 Juzgado 8 administrativo de Barranquilla Demandante: milagros fuentes Demandado: distrito de barranquilla y otros Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho. Radicado: 2023-00355 Juzgado 5 administrativo de Barranquilla Demandante: Jose Ulloque Demandado: Distrito De Barranquilla y otros Medio de control: Nulidad Y Restablecimiento del Derecho. Radicado: 2023-00359

11. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 12. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 13. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 14. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 15. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso,	Juzgado 5 administrativo de Barranquilla Demandante: Oscar Rodríguez Demandado: Distrito de Barranquilla Y Otros Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho. Radicado: 2023-00238 Juzgado 3 Administrativo De Barranquilla Demandante: Judith Hernández Demandado: Distrito De Barranquilla y otros Medio de control: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho. Radicado: 2023-00044 Juzgado 7 administrativo de Barranquilla Demandante: Ivonne Ahumada Demandado: Distrito De Barranquilla Y Otros Medio de control: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho. Radicado: 2023-00319 Juzgado 1 administrativo de Barranquilla Demandante: Rodolfo Quiroz Demandado: distrito de barranquilla y otros Medio de control: Reparación Directa. Radicado: 2023-00187 Juzgado 7 administrativo de Barranquilla Demandante: Hugo Vergara Demandado: Distrito De Barranquilla Y Otros Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho. Radicado: 2023-00218 Juzgado 14 Administrativo de Barranquilla Demandante: Moris Schuster Demandado: Distrito De Barranquilla Y Otros Medio de control: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho. Radicado: 2023-00030 Juzgado 2 administrativo de Barranquilla

la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 16. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 17. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 18. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 19. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la	Demandante: Latam Outsourcing Demandado: Distrito De Barranquilla Y Otros Medio de control: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho. Radicado: 2017-00185 Juzgado 8 administrativo de Barranquilla Demandante: Elsy Toro Trejos Demandado: Distrito de Barranquilla y otros Medio de control: Reparación Directa **2.- En el periodo de gestión presenté contestación de la demanda en los siguientes procesos:** Radicado: 08001333301220240011200 Juzgado 12 Administrativo de Barranquilla Demandante:Servicios Postales Nacionales Demandado: Distrito de Barranquilla y otro Medio de control: Controversias Contractuales Fecha envío memorial:26/10/2025 Copia de los memoriales fueron remitidos a coordinador proyectosbaq@gmail.com **3.- En este periodo de gestión presenté memorial de alegatos de conclusión en los siguientes procesos:** Radicado: 08001333301202500039 00 Juzgado 13 Administrativo de Barranquilla Demandante: Jose Rebimbas Demandado: Distrito de Barranquilla Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Fecha envío memorial:1/11/2025

responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 20. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 21. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 22. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 23. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el	Radicado: 08001333301020240005500 Juzgado 10 Administrativo de Barranquilla Demandante: Manufacturas Creare Demandado: Distrito de Barranquilla Medio de control: Controversias contractuales Fecha envío memorial:5/11/2025 Radicado: 08001333301220240011200 Juzgado 12 Administrativo de Barranquilla Demandante: Servicios Postales Nacionales Demandado: Distrito de Barranquilla Medio de control: Controversias contractuales Fecha envío memorial:12/11/2025 Copia de los memoriales fueron remitidos a coordinador proyectosbaq@gmail.com **4.- En este periodo de gestión asisití a las audiencias programadas dentro del siguiente proceso:** Radicado: 08001233300020250024400 Tribunal Administrativo del Atlántico Demandante: Procuraduria General de la Nacion Demandado: INVIAS-DEIP Barranquilla Medio de control: Acción Popular Audiencia de pruebas. Fecha de la audiencia: 10/11/2025 Copia de los memoriales fueron remitidos a coordinador proyectosbaq@gmail.com

contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

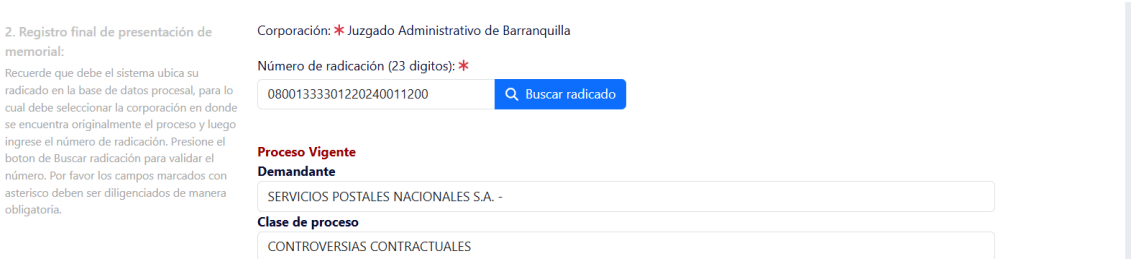
Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los correos coordinadorproyectosbaq@gmail.com y prejudicialconciliaciones@gmail.com

Cordialmente,

MAURICIO RAFAEL TELLEZ ROSADO
C.C. 72.009.858

ANEXOS

CONTESTACION DEMANDA
RAD: 08001333301220240011200
DEMANDANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
DEMANDADO: DEIP BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ENVIADO 26-10-25



ALEGATOS DE CONCLUSION
RAD: 08001333301202500039 00
DEMANDANTE: JOSE REMBIMBAS
DEMANDADO: DEIP BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ENVIADO 1-11-2025



SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) mauricio tellez

El día sábado 1 de noviembre de 2025 siendo la(s) 6:05:28, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Barranquilla.

Identifíque su solicitud con el siguiente código:

2288348

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 08001333301320250003900

Detalle de los documentos:

- Alegatos-ALEGATOS0800133330

Certificados de integridad asociados:

ALEGATOS DE CONCLUSION
RAD: 08001333301020240005500
DEMANDANTE: MANUFACTURAS CREARE S.AS
DEMANDADO: DEIP BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ENVIADO 5-11-2025

ıl de presentación de

be el sistema ubica su
ıse de datos procesal, para lo
onar la corporación en donde
ginalmente el proceso y luego
o de radicación. Presione el
radicación para validar el
r los campos marcados con
:er diligenciados de manera

Corporación: * Juzgado Administrativo de Barranquilla

Número de radicación (23 digitos): *

08001333301020240005500 Buscar radicado

Proceso Vigente

Demandante

MANUFACTURAS CREARE S.A.S.

Clase de proceso

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Vinculación con el proceso: *

Apoderado o curador ad-item (Demandado)

Persona o entidad a la que representa:

DISTRITO DE BARRANQUILLA

Tarjeta profesional: *

151644

ALEGATOS DE CONCLUSION
RAD: 08001333301220240011200
DEMANDANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
DEMANDADO: DEIP BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ENVIADO 12-11-2025

Acuso MemorialSolicitud Rad.08001333301220240011200

Resumen por Copilot

SAMAI<samai@notificacionesrj.gov.co>
Para: Usted

Responder Responder a todos Reenviar
Mié 12/11/2025 9:16 PI

SAMAI

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) MAURICIO TELLEZ

El día miércoles 12 de noviembre de 2025 siendo la(s) 15:15:52, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Barranquilla.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

2324954

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 08001333301220240011200

Detalle de los documentos:

- Alegatos-ALEGATOS080013333

Certificados de integridad asociados:

AUDIENCIA DE PRUEBAS
RADICADO: 08001233300020250024400
DEMANDANTE: PGN
DEMANDADO: INVIAS- DEIP
MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
Fecha de la audiencia: 10 de noviembre de 2025

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECCIÓN "B"

ACTA DE PRUEBAS No. 0881

Radicado	**08-001-23-33-000-2025-00244-00**
Medio de Control	**Protección de los Derechos e Intereses Colectivos Acción Popular**
Accionante	**Welfran Mendoza Osorio, Marla Judith Mercado Escorcia y Judith Esther Escorcia Santos- Procuradores Judiciales**
Accionado	**Instituto Nacional de Vías (INVIAS)**
Vinculados	**Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Área Metropolitana de Barranquilla**
Magistrado Ponente	**Luis Eduardo Cerra Jiménez**

Hora de inicio: 10:04 A.M.

En Barranquilla, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:04 A.M., en cumplimiento a lo ordenado en auto de 24 de octubre de 2025, se constituye el Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Atlántico en audiencia pública para dar inicio a la audiencia de pruebas, dentro de la acción popular identificada con el radicado No. 08-001-23-33-000-2025-00244-00, en el cual figuran como accionantes los Procuradores Judiciales Welfran Mendoza Osorio- Marla Judith Mercado Escorcia y Judith Esther Escorcia Santos, como demandado el INVIAS y como vinculados el Distrito de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla

El magistrado sustanciador instala la audiencia:

1. INTERVINIENTES:

1.1. PARTE ACCIONANTE:
- Welfran Mendoza Osorio. Procurador Judicial II para Asuntos Administrativos. Correo electrónico: wdmendoza@procuraduria.gov.co
- Marla Judith Mercado Escorcia. Procuradora 61 Judicial I para Asuntos Administrativos. Correo electrónico: mjmercado@procuraduria.gov.co

1.2. VINCULADOS:

1.2.1. Distrito de Barranquilla. Apoderado: Mauricio Rafael Telles Rosado. C.C. No. 72.009.858. T. P. No. 151.664 C. S. de la Judicatura. Correo electrónico: mauriciotellez.abogado@hotmail.com